



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 69 -2015-ALC/MPCH

La Merced, 20 FEB 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 029-2015-MPCH del 12 de Febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión de Concejo N° 03-2015-MPCH, celebrada el 12 de Febrero del 2015, el Regidor Versael Díaz Gallardo solicita que se implemente al área de Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Desarrollo Social un formulador de Proyectos (especialista), para la realización de perfil de proyectos como la Formulación de Proyectos Productivos y la Formulación de Proyecto Social.

Que, sometido a votación el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad que ingrese a orden del día para tomar acuerdo sobre el pedido realizado por el Regidor Versael Díaz Gallardo.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 029-2015--MPCH del 12 de Febrero del 2015, el Pleno de Concejo, por mayoría acordó aprobar implementar al área de Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Desarrollo Social con un formulador de Proyectos (especialista), para la realización de perfiles de proyectos como la Formulación de Proyectos Productivos y la Formulación de Proyecto Social.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR el Acuerdo de Concejo N° 29-2015-MPCH/CM del 12 de Febrero del 2015, donde el Pleno de Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros aprobaron crear e implementar las unidades formuladoras para la Gerencia de Desarrollo Social (Oficina de Proyectos Sociales) y para la Gerencia de Desarrollo Económico (Oficina de Proyectos productivos).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto del Artículo 1° de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR con la presente resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Secretaría General y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde